



Resolución Directoral

N°116-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 26 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0379-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 21 de mayo de 2025; el Informe N° 0083-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 23 de mayo de 2025; el Informe N° 0056-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-EPM de fecha 26 de mayo de 2025; el Informe N° 157-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 26 de mayo de 2025 y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *“El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)”*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (en adelante, la Política Nacional), la misma que tiene como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje II: Identificación y gestión de riesgos de la Política Nacional, establecen como estrategias, garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo, el implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017/MT 1:2024 “Sistema de Gestión Antisoborno”. Requisitos con orientación para su uso;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el mandato presidencial vigente, la cual incluye entre los ejes y lineamientos la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del Modelo de Integridad en el servicio público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer

la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el cual tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público;

Que, conforme al artículo 6 del citado Decreto Supremo la implementación del Modelo de Integridad comprende los siguientes componentes: (i) Compromiso de Alta Dirección, (ii) Gestión de Riesgos, (iii) Políticas de Integridad, (iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, (v) Controles y auditoría, (vi) Comunicación y capacitación, (vii) Canales de denuncia, (viii) Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad y (ix) Encargado del Modelo de Integridad;

Que, el numeral 6.3 del citado artículo establece que las Políticas de Integridad reúnen el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, al respecto, mediante Resolución Directoral N° 141-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 25 de agosto de 2021, se conformó la Comisión de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional. Asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 149-2021- MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 06 de setiembre de 2021, se aprobó y estableció la Política Antisoborno de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 177-2021 MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional. (Código: MN-NP-001 | Versión: 1.0). Posteriormente, con Resolución Directoral N° 220-2023- MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 13 de octubre de 2023, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional. (Código: MN-NP-001 | Versión: 2.0) en el cual se dispone que la Comisión de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional, en coordinación con el Área de Recursos Humanos, supervise y evalúe el cumplimiento, implementación y eficacia del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, durante la ejecución de la Auditoría Interna 2025 al Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional, se han establecido observaciones y oportunidades de mejora, según corresponda, las cuales merecieron la evaluación y análisis pertinente para el cierre de las mismas. Para el cierre de dichas observaciones y oportunidades de mejora, se planteó revisar, entre otros, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno para un tratamiento adecuado de la misma;

Que, conforme al Acta de Reunión N° 79-2025, de fecha 20 de mayo de 2025, la Comisión de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional, revisó, entre otros, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno y acordó la aprobación de la nueva versión del citado documento, solicitando que la Dirección Ejecutiva la apruebe mediante la resolución directoral correspondiente;

Que, al respecto, el Modelo de Integridad así como el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) constituyen herramientas de implementación de la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción, por lo que persiguen un mismo fin, aunque en espacios diferenciados, como el antisoborno solo para los efectos del SGAS, razón por la que, la Comisión de Cumplimiento del SGAS, atendiendo a los principios de eficiencia, simplicidad y mejora continua, propone la integración de las políticas de ambos sistemas;

Que, a través del Informe N° 0379-2025-MINCETUR/DM/COPESCODE/UADM/RRHH, de fecha 21 de mayo de 2025, el Coordinador del Área de Recursos Humanos en su calidad de presidente de la Comisión de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de Plan COPESCO Nacional, señala que esta comisión, en cumplimiento de su función relacionada al diseño e implementación del SGAS, aprobó el proyecto de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno;

Que, asimismo, mediante Informe N° 0083-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP de fecha 23 de



Resolución Directoral

mayo de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto emite el informe técnico favorable para el proyecto de aprobación de la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción – Antisoborno” señalando que esta política amplía los compromisos asumidos respecto a la vigente Política Antisoborno de Plan COPESCO Nacional y que ha sido elaborada en conformidad con la “Directiva para la elaboración y actualización de documentos normativos de gestión de Plan COPESCO Nacional”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 251-2023-MINCETUR/DM/COPESCO-DE. Asimismo, refiere que, el proyecto de la “Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción – Antisoborno” deberá ser aprobada mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva, dejando sin efecto la Resolución Directoral N° 149-2021- MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 06 de setiembre de 2021, que aprobó la Política Antisoborno de Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante Informe N° 0056-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL-EPM de fecha 26 de mayo de 2025, la abogada de la Unidad de Asesoría Legal, concluye que corresponde continuar con el trámite de aprobación de la “Política de Integridad y Lucha contra la corrupción – anti soborno” de Plan COPESCO Nacional, por encontrarse dentro del marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM que aprueba el Modelo de Integridad que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público; y la Norma Técnica Peruana, NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”;

Que, por las consideraciones expuestas, en mérito de los documentos de Vistos y estando al visado de las Unidades de Planificación y Presupuesto, Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 320-2024-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar y establecer la “POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – ANTISOBORNO” de Plan COPESCO Nacional, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 149-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 06 de setiembre de 2021, que aprobó y estableció la Política Antisoborno de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Cumplimiento conformado por la Resolución Directoral N° 141-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, así como a las unidades de organización de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (<https://www.gob.pe/pcn>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MIROZAQUI RAMIREZ PAREDES

Director Ejecutivo

PLAN COPESCO NACIONAL